

INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-206-LQ22, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA, ESCOLAR, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 de fecha 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 de fecha 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 de fecha 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de Titular en cargo Administrador Municipal a Don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4.824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3.974 de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a Don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto N° 5.190 de fecha 25 de Abril de 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a Don Patricio Acuña Basualto; el Decreto N° 7.867 de fecha 01 de Junio de 2023, que nombra en calidad de Titular en cargo Asesor Jurídico a Doña Roxana Lizama Alarcón; el Decreto N° 12.782 de fecha 22 de Septiembre de 2023, que designa a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo a contar del día 22 de Septiembre de 2023 hasta el día 22 de Marzo de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 15.845 de fecha 18 de Diciembre de 2023 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández.

CONSIDERANDO

a) El “**CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA, ESCOLAR, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**”, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-206-LQ22 en el punto 13.3.4, de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula NOVENA letra c) del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente.


13.3.4. Incorporar Uno o Más Productos: *Implica los siguientes pasos, una vez recepcionada una solicitud de suministro, orden de pedido u otra por la Unidad de Abastecimiento, donde se requiera un producto que no se encuentre dentro del contrato y que sea de su naturaleza, esta unidad procederá a cotizar con la empresa contratada lo requerido, el proveedor deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, una vez recibida dicha cotización, la Unidad de Abastecimiento tramitará la cotización según corresponda para que se autorice el nuevo producto, una vez autorizado se hará efectiva la incorporación de (los) producto(s) a través del acto administrativo, debiendo este último ser firmado por la autoridad competente que apruebe la cotización y solicitud de suministro, orden de pedido u otro. Esta información será subida al portal y será emitida la orden de compra, después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente. Además, es preciso mencionar que el(los) producto(s) incorporado(s) tendrán las mismas condiciones del contrato inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega según el anexo sea incorporado y las multas asociadas.*

- **Las incorporaciones de los productos no podrán superar el 30% del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de este.**

b) Solicitud de Pedido N°2, de fecha 30 de enero de 2024, Coordinación de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF, solicita la adquisición de “**Silla apoyo hora de ingesta normativa JUNJI**” para el establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil “María Inés Fuller”.


c) El correo enviado por la Unidad de Abastecimiento el día 31 de enero de 2024 solicitando la cotización de “Silla apoyo hora de ingesta normativa JUNJI” para ser incorporado al Anexo N° 6 “Mobiliario Escolar”, Ítem 2 “Sillas” siendo respondido con fecha 01 de febrero del 2024, según cotización N°33091-2024 por el proveedor adjudicado JOSÉ HERNÁN HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA, RUT 11.372.911-2.

d) Que, de acuerdo a los puntos anteriores, el producto a incorporar al contrato vigente de la Licitación Pública N° 2471-206-LQ22 es el siguiente.

CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REFERENCIAL	MARCA	TRAMOS POR CANTIDAD DE PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)	VALOR UNITARIO NETO
SILLA APOYO HORA DE INGESTA • FABRICADA EN CONTRACHAPADO DE 18 MM DE ESPESOR. • UNIONES REALIZADAS CON TORNILLOS DRYWALL Y PEGAMENTO. • MADERA TRATADA CON SELLADOR Y LACA NO TOXICA. • TERMINACIÓN SUAVE LAVABLE Y SIN FILOS. • ARNÉS REGULABLE CON BROCHE TRASERO, PROTECCIÓN ACOLCHADA Y TELA DE ALGODÓN. • MEDIDAS DE LA SILLA 44,5 ALTO TOTAL. 41,8 ANCHO TOTAL. 47 CM DE PROFUNDIDAD TOTAL. 17,5 CM ALTURA DEL ASIENTO		MUEBLES HENRIQUEZ	1 A 10 UNIDADES	10	\$ 53.000
			11 A 25 UNIDADES	12	
			26 A 50 UNIDADES	15	

DECRETO

1. INCORPÓRESE, El producto “Silla apoyo hora de ingesta normativa JUNJI” al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la Licitación Pública ID N° 2471-206-LQ22, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA, ESCOLAR, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, al Anexo N° 6 “Mobiliario Escolar”, Ítem 2 “Sillas”, según el detalle señalado en el considerando letra d), del presente Decreto.

CARACTERÍSTICAS	IMAGEN REFERENCIAL	MARCA	TRAMOS POR CANTIDAD DE PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)	VALOR UNITARIO NETO
SILLA APOYO HORA DE INGESTA • FABRICADA EN CONTRACHAPADO DE 18 MM DE ESPESOR. • UNIONES REALIZADAS CON TORNILLOS DRYWALL Y PEGAMENTO. • MADERA TRATADA CON SELLADOR Y LACA NO TOXICA. • TERMINACIÓN SUAVE LAVABLE Y SIN FILOS. • ARNÉS REGULABLE CON BROCHE TRASERO, PROTECCIÓN ACOLCHADA Y TELA DE ALGODÓN. • MEDIDAS DE LA SILLA 44,5 ALTO TOTAL. 41,8 ANCHO TOTAL. 47 CM DE PROFUNDIDAD TOTAL. 17,5 CM ALTURA DEL ASIENTO		MUEBLES HENRIQUEZ	1 A 10 UNIDADES	10	\$ 53.000
			11 A 25 UNIDADES	12	
			26 A 50 UNIDADES	15	

2.- CÁRGUESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtitulo 29 Ítem 04 “Mobiliarios y Otros Enseres” del presupuesto de Educación en Vigencia.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la incorporación del producto descrito, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.